



# Resolución Directoral

N° 277 - 2024 DE/ENAMM

Callao, 06 SET. 2024

Visto el Memorandum N° 370-2024/PREG de fecha 20 de agosto del 2024, cursado por el Director Académico (e) de Pregrado, y;

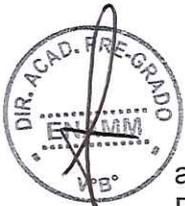
## CONSIDERANDO:

Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior;

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconocen a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado 2015, aplicable a los regímenes de internado y externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016, Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017, Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018, Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero



del 2019, Resolución Directoral N° 333-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre de 2021, Resolución Directoral N° 407-2022 DE/ENAMM de fecha 15 de setiembre de 2022 y Resolución Directoral N° 304-2023 DE/ENAMM de fecha 10 de julio del 2023; es el instrumento de gestión interna que regula las disposiciones aplicables al régimen académico en los programas de formación a nivel de pregrado en este Centro Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 175-2024 DE/ENAMM de fecha 29 de mayo de 2024, se aprueba los requisitos mínimos del Asesor Externo para el asesoramiento del diseño y ejecución de un proyecto de tesis para optar el Título Profesional y Grado Académico de Pregrado y Posgrado;

Que, mediante memorándum de visto, el Director Académico (e) de Pregrado, presenta la solicitud de los señores Anaís de los Ángeles BAZAN Remigio y Rubén Alberto GAVIRIA Llerena, egresados del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, quienes proponen a sus Asesores de Tesis externos (Temático y Metodológico), para el asesoramiento del diseño y ejecución de un proyecto de tesis para optar el título profesional;

Que, en el documento precitado también señala que a través del Memorándum N° 125-2023/ENAMM/OIDI de fecha 17 de noviembre de 2023, la Oficina de Investigación, Desarrollo e Innovación, otorga la viabilidad al Plan de tesis denominada **“LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA SEGÚN LA PERSPECTIVA DE ALUMNOS, EGRESADOS Y DOCENTES DE LA ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE “ALMIRANTE MIGUEL GRAU, 2021”**, de los egresados del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, quienes presentaron su solicitud. Asimismo, informa que los Asesores propuestos (Metodológico y Temático), cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución Directoral N° 175-2024 DE/ENAMM de fecha 29 de mayo de 2024;

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Subdirector, Director Académico (e) de Pregrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la designación de los Asesores de Tesis externos (Temático y Metodológico) de los egresados del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, por el servicio de asesoramiento de tesis con fines de optar el Título Profesional respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TESIS	ESPECIALIDAD	ASESOR TEMÁTICO	ASESOR METODOLÓGICO
1	ANAÍS DE LOS ÁNGELES BAZAN REMIGIO	“LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA SEGÚN LA PERSPECTIVA DE ALUMNOS, EGRESADOS Y DOCENTES DE LA ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE “ALMIRANTE MIGUEL GRAU, 2021”	ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA	THERZI TALY GREY VILLON	VERÓNICA DE LA CRUZ LINARES
2	RUBÉN ALBERTO GAVIRIA LLERENA				





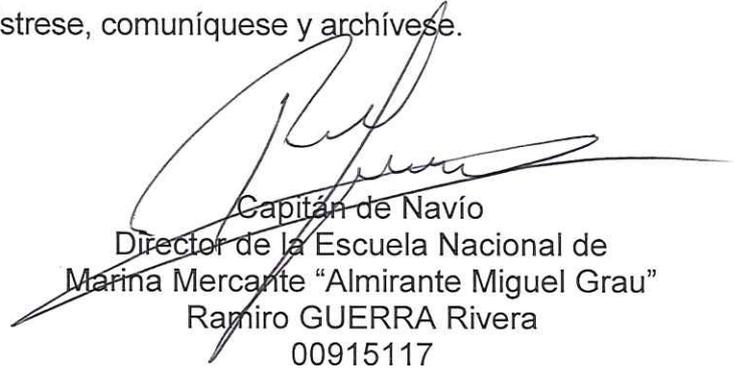
**ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR** la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Oficina de Administración, Jefatura de Secretaría Académica, Registros Académicos y demás relacionadas, para los fines consiguientes.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).



Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Ramiro GUERRA Rivera  
00915117

